



Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-176/24

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

**MTRO. OMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ LOZANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio número UGAJ/172/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, mediante el cual envió a esta Procuraduría Fiscal de la Federación, el anteproyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas" y la evaluación de impacto presupuestario correspondiente, a fin de obtener el dictamen de impacto presupuestario respectivo.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 F, fracciones II y IV, en relación con los diversos 4, último párrafo; 8, fracción VII; 26, fracción VI, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 18 a 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite el **dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos**, razón por la que se anexa al presente, copia simple de los documentos siguientes:

- 1) Oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2024/229, de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por la Coordinadora de Análisis Jurídico, y
- 2) Oficio número 416/DGPYP/2024/0364, de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos que estime conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

  
**MARÍA ELENA PAEZ MEDINA**

*c/anexo*  
*20:30*  
*Katrina Vázquez*

Folio: Pendiente.

Anexos: Los que se indican.

C.c.p. Lic. René Sánchez Galindo. - Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos. - Para su conocimiento. - Presente.

Lic. Luis Cornu Gómez. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Mismo fin. - Presente.

RRC/CEC/COM/CSD

Oficio No. 418/UJE/DGJE/CI/2024/229

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

**DRA. MARÍA ELENA PÁEZ MEDINA**  
**Directora General de Legislación y Consulta**  
**Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos**  
**Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta**  
**Procuraduría Fiscal de la Federación**  
**PRESENTE**

Se hace referencia al oficio 529-II-DGLCPAJ-166/24, por el que esa Procuraduría Fiscal de la Federación remitió copias simples del proyecto de *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas* (Proyecto), así como la evaluación de impacto presupuestario respectiva, enviados por la Secretaría de Gobernación, para efectos del dictamen correspondiente.

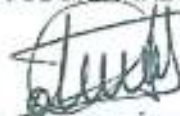
Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPyPA/2024/0364, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA**



**TANIA YAMILI VELÁZQUEZ DÍAZ**

Aviso: El documento es

Cc: Lic. Juan Pablo de Jettón Fabón, Subsecretario de Egresos - Para su conocimiento.  
Lic. Benjamín Martínez Mejía, Titular de la Unidad Jurídica de Egresos - Matrícula



**Oficio No. 416/DGPyPA/2024/0364**

Ciudad de México a 9 de febrero de 2024

**Lic. Berenice Martínez Mejía**  
**Titular de la Unidad Jurídica de Egresos**  
**Presente**

Me refiero al oficio 418/UJE/DGJE/CI/2024/208, mediante el cual se envían copias simples de la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas" (Proyecto), así como su respectiva evaluación de impacto presupuestario enviados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con el objeto de que esta Dirección General emita el dictamen correspondiente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Sobre el particular, y con base en el oficio número 529-II-DGLCPAJ-166/24 suscrito por la Directora General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, y el oficio número UGAJ/172/2024 de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la SEGOB, mediante el cual se adjunta copia de la evaluación de impacto presupuestario emitida por esa Dependencia.

De acuerdo con la información proporcionada, el Proyecto propone reformar los artículos 94, 116, 122, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de ajustar las remuneraciones de los servidores públicos al límite establecido para el Presidente de la República, y reconocer como principio rector del servicio público la austeridad republicana.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20, tercer párrafo, segunda parte, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEGOB, en su carácter de instancia responsable de la elaboración del Proyecto, remite una evaluación de impacto presupuestario emitida por la Directora General de Programación y Presupuesto de esa Dependencia, mediante oficio número UAF/DGPyP/0313/2024, en la cual se indica que el Proyecto "es de observancia aplicable a toda la Administración Pública Federal", manifestando a su vez lo siguiente:

9  
6  
7

HACIENDA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
Jose Huayra Hernández  
09 FEB 2024  
17:55 hrs  
UNIDAD JURÍDICA DE EGRESOS



Oficio No. 416/DGPyPA/2024/0364

**I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.**

La SEGOB considera que el Proyecto no tiene impacto, ya que no considera la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, o en su caso, creación de nuevas instituciones dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.**

De acuerdo con lo señalado por la SEGOB, el Proyecto no tiene impacto en los programas aprobados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que no hay erogación alguna distinta a las ya programadas para la ejecución de sus atribuciones.

**III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.**

La SEGOB indica que el Proyecto no establece destino específico de gasto público.

**IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.**

La SEGOB menciona que el Proyecto no considera nuevas atribuciones sustantivas que considere un impacto presupuestario dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.**

La SEGOB expresa que el Proyecto no considera disposiciones de carácter general que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

**Oficio No. 416/DGPyPA/2024/0364**

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 18, 19 y 20 de su Reglamento; 24, Apartado A, fracción I, y Apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a la información proporcionada por la SEGOB comunico a usted, que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" considera que la *"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas"*, no tiene impacto presupuestario adicional al manifestado por la SEGOB.

Es importante señalar que la documentación citada en primer término ha sido analizada en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen no prejuzga ni valida la información, así como los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**

  
**Omar A. N. Tovar Ornelas**

  
SJB/CC/H

Vol. EDGPyPA24-433

3/3